

REGLAMENTO SEDE DE PARACAS

YACHT CLUB PERUANO



SEPTIEMBRE 2026

INDICE

TITULO I

CAPITULO I : ANTECEDENTES, OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

TITULO II

CAPITULO I : ASOCIADO DE LA SEDE DE PARACAS EXCLUSIVAMENTE

DISPOSICIONES FINALES

TITULO I

CAPITULO I

ANTECEDENTES, OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 1: ANTECEDENTES

Por Junta General Extraordinaria de Asociados de fecha 14 de diciembre de 2024 se acordó la modificación total de los estatutos del Yacht Club Peruano (YCP). En la misma Junta se acordó que el Comité Directivo formule el Reglamento Específico del asociado vinculado a la sede de Paracas exclusivamente.

ARTICULO 2: OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular a partir de la última modificación de los estatutos las disposiciones aplicables a las atribuciones y obligaciones al momento de su incorporación, conducción y permanencia del asociado vinculado a la sede de Paracas exclusivamente.

ARTICULO 3: AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento tienen alcance para toda aquella persona que ha pedido su incorporación al Club como asociado vinculado a la sede de Paracas exclusivamente.

TITULO II

CAPITULO I

ASOCIADO DE LA SEDE DE PARACAS EXCLUSIVAMENTE

ARTICULO 4: ASOCIADO VINCULADO A LA SEDE DE PARACAS EXCLUSIVAMENTE

Son Asociados vinculados a la sede de Paracas exclusivamente aquellos que, soliciten su incorporación a la Asociación para dicha sede, donde podrán realizar actividades deportivas náuticas, culturales, sociales y recreativas, únicamente en dicha sede, no pudiendo utilizar las instalaciones de la sede de La Punta, salvo lo dispuesto en los estatutos o lo acordado por el Comité Directivo.

Los asociados vinculados a la sede de Paracas exclusivamente podrán ser representados por el Director-Vocal de la sede de Paracas según lo previsto en el art. 89° de los estatutos. Excepcionalmente y para las futuras dos elecciones del Comité Directivo posteriores a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020 se exonera del plazo mínimo de antigüedad (5 años) con la que debe contar el asociado vinculado a la sede Paracas para integrar una lista que postule a dicho órgano colegiado.

Asimismo, y como lo prevé el artículo 25° de los estatutos el Comité Directivo ha acordado para el asociado vinculado a la sede de Paracas exclusivamente la cuota de ingreso, cuota ordinaria mensual, cuota extraordinaria y de servicios, que se detalla a continuación:

CUOTA DE ingreso	USD \$ 14,000.00
CUOTA ORDINARIA MENSUAL	S/455.00

Estos valores podrán ser revisados y/o modificados por el Comité Directivo, y luego de ello publicados por el YCP.

ARTÍCULO 5: BENEFICIOS PARA EL ASOCIADO VINCULADO A LA SEDE DE PARACAS EXCLUSIVAMENTE

El Comité Directivo ha previsto otorgar al asociado vinculado a la sede de Paracas exclusivamente los siguientes beneficios sociales:

1. Con su incorporación el asociado gozará de la venta de gasolina/ petróleo.
2. Gozarán de una pluma para levantar su embarcación, la cual podrán emplear - sin costo alguno - hasta un máximo de cuatro (4) izadas y cuatro (4) arreadas de sus embarcaciones durante el periodo de un mes calendario y dentro del horario establecido por el YCP. Servicios adicionales y fuera de los horarios tendrán un costo adicional
3. Gozarán de guardianía y espacio físico techada donde estacionar su embarcación. El servicio de guardianía tendrá un costo fuera de la cuota mensual.
4. Cámaras de seguridad de vigilancia.
5. Servicio de radio VHF.
6. Lanchas de servicio para embarques y desembarques.
7. Gozarán de una sede social con baño, duchas a disposición del socio, familiares e invitados.
8. Gozarán de los servicios de una cafetería-restaurant, siempre que se tenga un concesionario.
9. Tendrán acceso al restaurant del YCP de La Punta y sede social.
10. Podrán estacionar sus embarcaciones en la sede de La Punta para su mantenimiento, cuyo costo será asumido por el propio asociado a una tarifa preferencial que será publicada en el tarifario del YCP.
11. Otros servicios náuticos en la sede de La Punta serian también asumidos por el propio asociado a una tarifa especial, y/o consideraciones particulares, frecuencias, entre otros aspectos que será publicada por el YCP.

ARTICULO 6: ASOCIADOS PRE-ACTIVOS EXCLUSIVO DE LA SEDE PARACAS

Asociados Pre-Activos de la Sede Paracas pueden ser los hijos, nietos, bisnietos, hermanos y yernos de asociados exclusivos de la Sede Paracas comprendidos entre los dieciocho (18) y veinticuatro (24) años, presentados por estos últimos a la Junta Calificadora para su incorporación. No están sujetos al pago de la cuota de ingreso durante el tiempo que permanezcan en esta categoría.

Al cumplir los veinticinco (25) años deberán solicitar a la Junta Calificadora su traslado a la categoría de asociado exclusivo de la Sede Paracas de acuerdo con la formalidad y requisitos que establece el Estatuto.

El club para fomentar la incorporación de los asociados Pre-Activos Sede Paracas a la categoría de asociados exclusivo de la Sede Paracas ha previsto una serie de beneficios respecto a la cuota de ingreso y cuota ordinaria mensual sobre la base de la edad del interesado. Asimismo, el beneficio toma como base el monto que cancela el asociado activo respecto a la cuota de ingreso y cuota ordinaria mensual, como se detalla a continuación:

EDADES	CUOTA DE INGRESO	CUOTA ORDINARIA MENSUAL	CUOTA DE INGRESO DE PERSONA DISTINTA AL FAMILIAR DE UN ASOCIADO ACTIVO	CUOTA ORDINARIA MENSUAL DE PERSONA DISTINTA AL FAMILIAR DE UN ASOCIADO ACTIVO
18-24	0%	10%	20%	20%
25-30	100%	20%	100%	100%
31-40	100%	50%	100%	100%
41 a +	100%	100%	100%	100%

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 5: En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se suplirá con lo indicado por los Estatutos, con las normas que dicte el Comité Directivo, y por las normas que gobiernan el Deporte Nacional y el Código Civil.

ARTICULO 6: En relación con la posibilidad de aplicar a ser Socio Ausente, estas consideraciones están referidas y normadas en el REGLAMENTO DEL YCP, considerando que para los casos de Asociados de Paracas el cupo máximo es de tres (3) por año.